



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**PROPOSICIÓN**

**EN LO GENERAL:** POR LA QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI; AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MEXICALI; AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI; Y A LA TITULAR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE MEXICALI, A FIN DE QUE IMPLEMENTEN DE MANERA URGENTE ACCIONES DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE PERMANECEN EN LAS FILAS DE LAS GARITAS DE MEXICALI DURANTE LA TEMPORADA DE ALTAS TEMPERATURAS.

APROBADO:  \_\_\_\_\_ NO APROBADO:  \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LEÍDO POR LA **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTA**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA

18 JUN 2026

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

REGISTRADO EN LOS PROCEOS PARLAMENTARIOS



**APROBADO EN  
VOTACIÓN  
ECONÓMICA**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

### HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, integrante de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 118, 119 y 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente punto de acuerdo económico al tenor de lo siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y AL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE MEXICALI, PARA QUE IMPLEMENTEN DE MANERA URGENTE ACCIONES DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE PERMANECEN EN LAS FILAS DE LA GARITA CENTRO DE MEXICALI DURANTE LA TEMPORADA DE ALTAS TEMPERATURAS**, conforme a lo siguiente:



## EXPOSICION DE MOTIVOS

La ciudad de Mexicali se distingue históricamente por registrar algunas de las temperaturas más extremas de la República Mexicana, alcanzando durante la temporada de verano niveles superiores a los 45 grados centígrados, e incluso mayores en determinados periodos del año, situación climatológica que representa un riesgo permanente para la salud, integridad física y vida de las personas.

Las altas temperaturas en Mexicali no constituyen únicamente una circunstancia ambiental ordinaria, sino un fenómeno que genera condiciones reales de vulnerabilidad y emergencia para quienes permanecen expuestos de manera prolongada al sol y al calor extremo, particularmente cuando no existen medidas mínimas de protección, hidratación o atención preventiva.

En este contexto, diariamente miles de personas utilizan la Garita Centro de Mexicali como punto de cruce fronterizo hacia los Estados Unidos de América, enfrentando tiempos de espera prolongados tanto en filas vehiculares como peatonales. Dicha situación se intensifica durante horarios de alta afluencia, fines de semana, temporadas vacacionales y periodos de mayor movilidad fronteriza, en donde las filas pueden extenderse durante varias horas.

Lo anterior provoca que miles de personas permanezcan expuestas de forma continua a condiciones climáticas extremas, muchas veces dentro de vehículos sin ventilación adecuada o en filas peatonales sin sombra, sin acceso inmediato a agua potable, sin módulos de atención médica preventiva y sin infraestructura mínima de protección humanitaria.

La problemática descrita no puede ser minimizada ni considerada únicamente como una consecuencia natural de la dinámica fronteriza, pues sus efectos impactan



directamente en derechos fundamentales de las personas, especialmente tratándose de grupos en condición de vulnerabilidad como niñas, niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónicas.

Resulta evidente que la exposición prolongada a temperaturas extremas puede derivar en deshidratación severa, agotamiento físico, golpes de calor, descompensaciones médicas e incluso pérdida de la vida, particularmente cuando no existen mecanismos institucionales suficientes para prevenir y atender oportunamente dichas situaciones.

Desde una perspectiva de derechos humanos, el Estado y sus autoridades tienen la obligación constitucional y convencional de adoptar medidas razonables y efectivas para prevenir riesgos previsibles que afecten la salud, integridad y seguridad de las personas.

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, el artículo 4° constitucional reconoce el derecho humano a la protección de la salud, mientras que diversos instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano reconocen el deber de las autoridades de adoptar medidas preventivas y de protección frente a condiciones que puedan poner en riesgo la vida y la integridad de las personas.

En consecuencia, cuando existe una situación previsible y recurrente de exposición masiva de personas a temperaturas extremas, las autoridades no pueden



permanecer pasivas ni limitar su actuación bajo argumentos estrictamente competenciales, especialmente cuando se encuentran de por medio derechos fundamentales y condiciones mínimas de dignidad humana.

Si bien es cierto que la operación y administración de los cruces fronterizos corresponde principalmente a autoridades federales y binacionales, también lo es que las autoridades estatales y municipales conservan atribuciones directas en materia de salud pública, protección civil, asistencia social, prevención de riesgos, seguridad preventiva y atención ciudadana.

Por ello, la presente proposición no pretende intervenir en la operación aduanera o migratoria de la garita, sino exhortar a las autoridades locales a implementar acciones humanitarias y preventivas que permitan salvaguardar la salud y la integridad de las personas mientras permanecen en las filas de espera; razón de lo anterior se solicita la intervención de las siguientes autoridades:

- Al **Ayuntamiento de Mexicali**, toda vez que como autoridad municipal le corresponde coordinar acciones relacionadas con servicios públicos, infraestructura urbana, atención ciudadana y operativos de apoyo en zonas de alta concentración de personas.
- A la **Coordinación Municipal de Protección Civil de Mexicali**, considerando que dentro de sus atribuciones se encuentra la prevención de riesgos, la implementación de medidas emergentes y la protección de la población frente a fenómenos climatológicos extremos que puedan generar afectaciones a la salud o integridad física.
- A la **Secretaría de Salud del Estado de Baja California**, debido a que las condiciones antes descritas representan un asunto de salud pública



relacionado con posibles casos de deshidratación, agotamiento físico y golpes de calor, siendo necesaria la implementación de brigadas preventivas, módulos de atención médica y mecanismos de auxilio inmediato.

- A la **Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali**, a efecto de que coadyuve en acciones de organización vial, apoyo preventivo, atención ciudadana y coordinación operativa en las zonas donde se concentran las filas vehiculares y peatonales; y
- Al **Sistema DIF Municipal de Mexicali**, atendiendo su función de asistencia social y protección a grupos vulnerables, particularmente personas adultas mayores, menores de edad y personas con discapacidad que pudieran encontrarse en situación de riesgo derivado de las condiciones climáticas extremas.

La magnitud de esta problemática exige una respuesta institucional inmediata, coordinada y sensible, orientada no solamente a la atención reactiva de emergencias, sino también a la implementación de medidas preventivas y humanitarias que permitan reducir riesgos y garantizar condiciones mínimas de protección para las personas usuarias de la Garita Centro de Mexicali.

Por ello, resulta urgente que las autoridades antes señaladas implementen acciones concretas tales como módulos de hidratación gratuita, instalación de áreas de sombra, presencia permanente de brigadas médicas y de protección civil, campañas preventivas y mecanismos de atención prioritaria para grupos vulnerables.

El presente exhorto responde a una necesidad real y visible que afecta diariamente a miles de personas, y constituye un llamado institucional para que las autoridades competentes actúen con responsabilidad, sensibilidad y enfoque de derechos



humanos frente a una problemática que, dadas las condiciones climatológicas de la región, resulta plenamente previsible y atendible.

Es por lo anterior y que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en la Constitución Política del Estado de Baja California, en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, es que solicito se Dispense de Tramite para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión bajo los siguientes puntos resolutivos:

**PRIMERO.-** La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite atento y respetuoso exhorto a la Titular del Ayuntamiento de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martinez, al Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil de Mexicali, Lic. Pablo Reyes Aguilar, al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California, Dr. Adrián Medina Amarillas, al Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Dr. Luis Felipe Chan Baltazar y a la Titular del Sistema DIF Municipal de Mexicali, Mtra. Karla Edith González Navarro, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, implementen de forma urgente acciones de atención, prevención y protección a favor de las personas que permanecen en las filas vehiculares y peatonales de la Garita Centro de Mexicali durante la temporada de altas temperaturas, incluyendo, entre otras medidas:

- a) La instalación de módulos de hidratación gratuita y distribución de agua potable;
- b) La habilitación de áreas temporales y permanentes de sombra y descanso;
- c) La implementación de brigadas médicas, paramédicas y de protección civil para atención inmediata de emergencias relacionadas con golpes de calor y deshidratación;
- d) La ejecución de campañas preventivas e informativas sobre riesgos asociados a las altas temperaturas; y
- e) La adopción de mecanismos de coordinación institucional y atención prioritaria para grupos vulnerables.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXV LEGISLATURA



Lo anterior, sin perjuicio de las competencias federales vinculadas a la operación aduanera y fronteriza, toda vez que el presente exhorto se centra en acciones humanitarias, preventivas, de salud pública y protección civil dirigidas a salvaguardar la integridad y bienestar de las personas.

**SEGUNDO.** - Se solicita a las autoridades exhortadas que informen a esta Soberanía, en un plazo no mayor a 30 días naturales, sobre las acciones implementadas en cumplimiento del presente exhorto.

**DADO** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL**



**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**  
**Presente.**

**La Suscrita Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presenta **MODIFICACIÓN** al resolutivo de la proposición presentada por **la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, al tenor del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

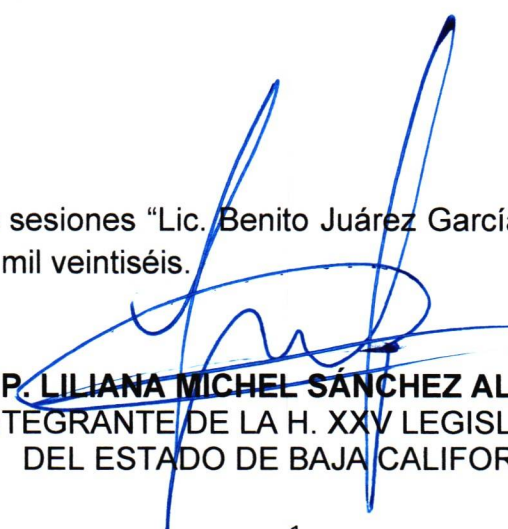
**PRIMERO.-** La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite atento y respetuoso exhorto a la Titular del Ayuntamiento de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, al Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil de Mexicali, Lic. Pablo Reyes Aguilar, al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California, Dr. Adrián Medina Amarillas, al Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Dr. Luis Felipe Chan Baltazar y a la Titular del Sistema DIF Municipal de Mexicali, Mtra. Karla Edith González Navarro, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, implementen de forma urgente acciones de atención, prevención y protección a favor de las personas que permanecen en las filas vehiculares y peatonales de la Garita Centro de Mexicali y **la Garita Nuevo Mexicali** durante la temporada de Altas Temperaturas incluyendo, entre otras medidas:

a) a e) (...)

(...)

**SEGUNDO.** (...)

Dado en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García" a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veintiséis.

  
**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
INTEGRANTE DE LA H. XXV LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA